



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

AL2171-2023

Radicación n.º 97793

Acta 32

Bucaramanga (Santander), treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Mónica Lorena Ospina Velandia vs. Banco WS.A.

En vista de que la recurrente no presentó la demanda de casación dentro del término de traslado, la Sala de Casación Laboral declara DESIERTO el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

De otro lado, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado Alejandro Arias Ospina, identificado con T.P. 101.544 del C.S.J., como apoderado del opositor, en los términos y para los efectos del memorial obrante a PDF n.º 5 del cuaderno digital de la Corte.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala


No firma por ausencia justificada
FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

4 Laboral @2023 Sala Casación Laboral @2023 Sala Casación
4 Laboral @2023 Sala Casación Laboral @2023 Sala Casación
4 Laboral @2023 Sala Casación Laboral @2023 Sala Casación
4 Laboral @2023 Sala Casación Laboral @2023 Sala Casación
4 Laboral @2023 Sala Casación Laboral @2023 Sala Casación
4 Laboral @2023 Sala Casación Laboral @2023 Sala Casación



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 31 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 138 la
providencia proferida el 30 de agosto de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 05 de septiembre de 2023 y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el 30 de agosto de 2023.

SECRETARIA _____